

**BASES Y CONDICIONES DE LA  
PROMOCION COMERCIAL "MOTEA CON TIMSUN"**

**1. Vigencia:**

- |                                     |                  |
|-------------------------------------|------------------|
| ➤ INICIO DE LA CAMPAÑA DISTRIBUIDOR | 18 de abril 2022 |
| ➤ FIN DE LA CAMPAÑA DISTRIBUIDOR    | 22 de junio 2022 |

FECHA DE SORTEO: **27 de julio 2022**

DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES LIMATAMBO SRL. en adelante EL ORGANIZADOR, realizarán una promoción comercial para toda la red de distribuidores que se encuentren activos en la base de datos de DIRELI, en adelante “los establecimientos participantes”.

**2. Ámbito de aplicación:**

Esta promoción es válida para la red de distribuidores “TIMSUN” a nivel nacional (Perú), **que estén debidamente identificadas con el colgante de la promoción y el flyer publicitario como post fijo en su fan page de Facebook.**

Los distribuidores “TIMSUN” que no cuentan con estos distintivos no participan.

**3. Nombre de la promoción**

La presente promoción se denominará: “MOTEA CON TIMSUN”

**4. PREMIOS**

- 6 motos personalizada Timsun marca Honda modelo Navi 2022.

**5. Ámbito Geográfico**

La promoción es aplicable en todo el Perú.

**6. Datos de la Promoción**

- Al distribuidor se le enviará un documento con su promedio de ventas de los últimos 6 meses, y un crecimiento del 20% o 50% de ser la opción que escoja el cliente y deberá dar conformidad de los requisitos solicitados líneas arriba.

**7. Descripción de la promoción**

a) Mecánica de la Promoción:

El mecanismo o sistema a emplearse para esta promoción, consiste en que, el distribuidor para poder participar de la promoción, deberá **comprar mensualmente** según la tabla de oportunidades:

TABLA DE OPORTUNIDADES				
CONDICIÓN	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL OPORTUNIDADES
CLIENTE COMPRA 20% + DE SU PROMEDIO EN EL MES	1	1	1	3
CLIENTE COMPRA 50% DE SU PROMEDIO MENSUAL EN EL PRIMER MES	5	1	1	7
CLIENTE NO COMPRA CONTINUAMENTE EN EL TRIMESTRE DE LA PROMO	1	0	0	0

El distribuidor deberá realizar la primera compra de **manera obligatoria** entre el 18 y el 30 de abril.

Las 6 NAVITIMSUN se sortearán por zonas de distribución geográfica conforme a lo siguiente: 3 NAVITIMSUN en Lima, 1 NAVITIMSUN zona Norte del Perú, 1 NAVITIMSUN zona Sur del Perú y 1 NAVITIMSUN zona centro del Perú.

Para estos efectos:

- Zona Lima incluye todo Lima Metropolitana, Provincia Constitucional del Callao y Lima Provincia.
- Zona centro/ oriente incluye Ancash, Ayacucho, Junín, Huancavelica, Huánuco, Pasco, Ucayali y Amazonas.
- Zona Norte incluye los departamentos de Cajamarca, San Martín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Tumbes, Ucayali y Loreto.
- Zona Sur incluye los departamentos de Ica, Apurímac, Arequipa, Cuzco, Moquegua, Puno y Tacna.

**Los sorteos serán virtuales y utilizarán la plataforma ZOOM con los participantes que hayan cumplido los requerimientos de la mecánica descrita líneas arriba.**

**Cada distribuidor en sobre cerrado y verificado con el notario de Lima, las oportunidades que han sido obtenidas en el tiempo transcurrido de la campaña Motea con Timsun. Se procederá a colocar en el ánfora todas las oportunidades que cada distribuidor ha obtenido.**

**Una misma persona sólo podrá ser ganador de un Premio Principal (motos), por lo que de volver a resultar ganador de un Premio Principal dicho sorteo quedará automáticamente invalidado, procediéndose a efectuarse nuevamente el sorteo de ese premio.**

Los sorteos correspondientes a las motos se realizarán de manera pública virtual con intervención de Notario de Lima, quien dará fe del acto presencialmente en las oficinas de Distribuciones y Representaciones Limatambo SRL. ubicadas en Calle Víctor Alzamora 304 Surquillo el 27 de julio del 2022. Este mismo día se realizará el sorteo de manera privada, pero con presencia del Notario de Lima que dará fe del acto, de los premios secundarios publicándose posteriormente los resultados. No es necesario que estén los participantes del sorteo.

## **8. Entrega de premios**

Sólo es válido para personas naturales mayores de 18 años de edad y residentes en el Perú.

Esta promoción no aplica para clientes de convenios corporativos.

**Una misma persona sólo podrá ser ganador de un Premio Principal (motos), por lo que de volver a resultar ganador de un Premio Principal dicho sorteo quedará automáticamente invalidado, procediéndose a efectuarse nuevamente el sorteo de ese premio.**

El premio sólo podrá ser entregado al ganador del sorteo debidamente identificado con su documento de identidad en físico.

La foto del vehículo que aparece en la publicidad es referencial.

Los vehículos que constituyen Premios Principales de esta promoción están compuestos por motos marca Honda modelo NAVI 2022 (año de fabricación 2021) 0 Km colores:

06 MOTOS color BLACK. Los colores que aparecen en las publicidades son meramente referenciales.

Direli Srl. realizará el sorteo en el orden que así lo considere, sin lugar a reclamo ni a cambio de color ni de modelo. Por temas de disponibilidad de stock u otros, Direli Srl podrá cambiar en cualquier caso los colores antes señalados de los vehículos sin responsabilidad alguna. No se aceptará ningún reclamo al respecto.

En ningún caso se podrá canjear los premios por dinero en efectivo, modificar el modelo u otro.

La entrega física de los Premios Principales se realizará en la fecha y lugar a ser comunicado a todos los ganadores. Las actas de entrega y sorteo para efectos de formalizar la inscripción en el Registro Vehicular de los Premios a nombre de los ganadores deberán ser suscritas en forma previa a la entrega física de los vehículos, mediante acta en presencia de un Notario Público.

Para esto, el ganador deberá realizar la firma de acta de sorteo y entrega en la notaría Almeida de la ciudad de Lima. Direli Srl. podrá efectuar la entrega física de los vehículos, así como la suscripción de las Actas de Entrega en la ciudad de Lima. Direli Srl. no asumirá ningún gasto de traslado y/o viáticos de la persona ganadora, quien deberá concurrir personalmente a la entrega por sus propios medios, portando su documento de identidad en original. No se aceptará la entrega a terceras personas.

Los Vehículos serán entregados con las respectivas placas de rodaje y tarjeta de propiedad emitidos por la oficina registral de Lima (Registro Vehicular) para lo cual es necesario que el ganador haya enviado previamente al correo (atencionalcliente@direlimotos.com; marketing@direlimotos.com), la copia de su DNI y de su cónyuge de ser casado, carta poder legalizada y cualquier otro documento que se requiera para gestionar su inscripción. La tarjeta de propiedad debe salir a nombre del ganador.

Es responsabilidad del ganador el retiro y traslado del vehículo (Premio Principal) hasta su domicilio o donde lo requiera, lo que correrá por cuenta del ganador. También será de su responsabilidad exclusiva todo lo que haga con el vehículo en forma posterior a realizada dicha entrega formal, contra lo cual el ganador deberá previamente suscribir el Acta de Entrega física correspondiente. No incluye ni se gestiona licencia de conducir ni SOAT, los cuales son necesarios para poder retirar el vehículo. El ganador deberá adquirir su SOAT antes de retirar el vehículo. El riesgo físico del vehículo se traslada con la entrega física del mismo. No obstante, ello, desde el momento de la inscripción en SUNARP, el ganador deviene jurídicamente en propietario, pudiendo sufrir cualquier afectación carga o gravamen del bien lo que no será de responsabilidad de Direli Srl. Cuando resulte ganador una persona casada, el vehículo deberá ser inscrito en el Registro Vehicular a nombre de la sociedad conyugal que conforme con su cónyuge, salvo que acredite tener régimen de separación de patrimonios inscrito en el Registro Personal (SUNARP). Direli Srl. no se responsabiliza de daños generados en el uso y conducción del vehículo, una vez entregado al ganador.

#### **IMPORTANTE:**

**“Queda establecido que DIRELI no será responsable por la inejecución de sus obligaciones o por su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, cuando tales incumplimientos se deban a la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor.**

**Calificará como un caso fortuito o fuerza mayor, todo evento que, sea extraordinario, imprevisible e irresistible y que impida la ejecución de alguna obligación contractual o determine su incumplimiento parcial, tardío o defectuoso, conforme a lo establecido en el artículo 1315° del Código Civil. Las Partes declaran que dentro de las causales de caso fortuito y fuerza mayor se encuentran contempladas las acciones, protestas o huelgas iniciadas por terceros no vinculados a DIRELI y/o sus empresas vinculadas.**

**Ante la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte que invoca el evento deberá notificar a la otra de la ocurrencia del mismo, en un plazo máximo de dos (02) días de iniciado el evento, debiendo proveer las pruebas de la ocurrencia de dicho evento junto con la notificación (de manera escrita por cualquier medio). De no hacerlo, la Parte que invoca la ocurrencia de un evento de caso fortuito o fuerza mayor, perderá el derecho de invocar su ocurrencia, así como todo derecho asociado al evento.**

**Durante los días de suspensión, no se reconocerá a DIRELI costo alguno asociado a dicho periodo.”**